



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 08 MAR. 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 197/2022, caratulado: "S/CONTRATACIÓN NOTA INTERNA N° 1834/2022 LETRA: TCP-SC"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/4 se encuentra agregada copia del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia suscripto entre el Instituto de Desarrollo e Investigación en Auditoría y Gestión (I.D.I.A.G.) – Asociación Civil y este Tribunal de Cuentas, registrado bajo el N° 187 del Organismo, ratificado por Resolución Plenaria N° 338/2021.

Que mediante Nota Interna N° 077/2023 LETRA: TCP-SC, obrante a fojas 61, el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable, C.P. Mauricio M. IRIGOITÍA, informa las tareas que se llevaron adelante en el marco de dicho Convenio, adjuntando a la misma las correspondientes minutas de trabajo (v.fs. 35 a 60).

Que el Instituto de Desarrollo e Investigación en Auditoría y Gestión IDIAG Asociación, ha presentado la factura B N° 00001-00000002, obrante a foja 62, en concepto de colaboración y capacitación en el marco del Convenio N° 187, por la suma de \$ 1.357.554,35 (pesos un millón trescientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro con 35/100).

Que a foja 63 se agrega la Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, se encuentran vigentes (v. fs. 64/65).

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores N° 45/2023, obrante a foja 66.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto referente a la tareas de colaboración y capacitación del Instituto de Desarrollo e Investigación en Auditoría y Gestión (I.D.I.A.G.) – Asociación Civil en el marco del Convenio N° 187, por la suma total de \$ 1.357.554,35 (pesos un millón trescientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro con 35/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 00001-00000002, por la suma de \$ 1.357.554,35 (pesos un millón trescientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro con 35/100), a favor del Instituto de Desarrollo e Investigación en Auditoría y Gestión (I.D.I.A.G.) – Asociación Civil, CUIT N° 30-70830983-0, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 106/2023.

CO
↓

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

